



Universidad Nacional de Córdoba
2021

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: RDIR Designación interina de los profesores Fernandez, Mario y Torti, Miguel por vencimiento de titularidad EX-2021-00004446- -UNC-ME#CNM

VISTO:

El vencimiento de la titularidad de los Profesores Fernández, Mario Victorio (Legajo N° 20.159), en el dictado de dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y Torti, Miguel Ángel (Legajo N° 30.714), en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), cuyas renovaciones son tramitadas en expedientes EX-2020-00- -UNC-ME#CNM, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar esta designación para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interinos a los docentes en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detalla más abajo, por el día 28/02/2021 o hasta tanto recaiga la Resolución de renovación de titularidad:

- Fernández, Mario Victorio (Legajo N° 20.159), en dieciséis (16) horas cátedra de Educación Física de Nivel Secundario (Código 229).
- Torti, Miguel Ángel (Legajo N° 30.714), en treinta y cuatro (34) horas cátedra de Informática de Nivel Secundario (Código 229), y en cuatro (4) horas cátedra de Informática aplicada de Nivel Pregrado (Código 228).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.